

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00889 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. EN CONTRA DE ÁLVARO JOSÉ MATEUS VÁRGAS.

El escrito que milita a folio preliminar del compaginario junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 11 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial en mención, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 26 de octubre pasado (derivado No. 11 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría elabórese nuevamente el oficio de aprehensión ordenado en proveído calendado 10 de octubre del año 2019 (folio 77 - derivado No. 01 del expediente digital), a fin de hacer efectiva la orden de aprehensión allí ordenada respecto al vehículo automotor identificado con la placa W N L - 799, acorde a la petición contenida en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante (derivado No. 11 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior y una vez acreditada la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la presente acción, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **195**, hoy **08 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e9eed93370f71c296f3df427c50f33ff3cd4679d3cbfcbcb224978693ba1bc**

Documento generado en 04/11/2022 08:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>